



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través del Decreto 123/2021 publicado este lunes en el Boletín Oficial de la Nación, se creó el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios con el fin de formalizar un ámbito de trabajo que "garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado".

El mismo nace del trabajo conjunto de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad, con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

En el decreto se establece que en un inició el Consejo se integrará, con las titulares de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad. Posteriormente, a medida que las jurisdicciones acepten la invitación dispuesta en el artículo 8, se incorporarán los y las titulares de los Ministerios análogos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las funciones que deberá asumir el Consejo:

- a) Elaborar en forma conjunta los lineamientos para una política federal integral y unificada de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- b) Elaborar estándares, herramientas de gestión, protocolos, guías y criterios rectores generales de actuación teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio.
- c) Unificar los sistemas de registro y gestión de la información.
- d) Promover mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género promoviendo la coordinación de acciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

entre los organismos judiciales, de seguridad y las áreas de género con competencia en la materia a nivel nacional y local.

- e) Recomendar la elaboración y aprobación de normas que contribuyan con los objetivos propuestos.
- f) Promover el fortalecimiento de los dispositivos locales de asistencia integral de situaciones de violencia por motivos de género.
- g) Promover, en cada jurisdicción, la organización de mesas de trabajo locales con participación de los gobiernos locales, integrantes del poder judicial y ministerios públicos con competencia en cada jurisdicción, referentes de la sociedad civil, asociaciones de apoyo a las personas en situación de violencia y expertos y expertas en la materia.
- h) Redactar y elevar un informe anual de las acciones que se tomaron en las distintas provincias y en el ámbito nacional en el marco del presente Consejo, el que deberá ser enviado al Congreso de la Nación.

El Consejo Federal, a partir de dos grandes fallas; por un lado, que no hay una articulación entre las intervenciones que hacen las distintas agencias del Estado Nacional. Y por otro, que no hay información, un lugar adonde llegue toda la información respecto de los agresores o las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Es por ello que se propone un trabajo regional y en conjunto entre el Estado Nacional y las provincias, quienes deberán sumir un compromiso con la erradicación de las violencias de género y diversidades en sus territorios.

En ese sentido en su artículo 8, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 408/20; a adherir al SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (SICVG), creado por la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N°48/21, y a adoptar medidas de capacitación e implementación de sistemas de medición del riesgo en casos de violencias por motivos de género.

Conforme surge del citado artículo se presenta esta iniciativa a efectos que el Poder Ejecutivo provincial, adhiera al Decreto 123/2021 a los efectos de su



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pronta implementación en el territorio provincial a través de los organismos competentes.

Por ello;

Autoría: Graciela Valdebenito, Roxana Fernández y Julia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad y Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, que vería con agrado impulse por medio de Decreto provincial la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, que en su artículo 8 del Decreto Nacional n° 123/2021 invita las provincias a adherir, dado que los fenómenos de las violencias por motivos de género no son homogéneas en todo el país, por lo que el trabajo regional será primordial para articular acciones de prevención y seguridad que garanticen a mujeres y disidencias una vida libre de violencias.

Artículo 2°.- De forma.